

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de junio de dos mil veintidós

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20170048900**

Pide la parte actora se fije nuevamente fecha para diligencia de remate, como quiera que la anterior diligencia de remate se declaró desierta por no presentarse ninguna oferta, así entonces conforme lo establece el artículo 411-4 del CGP se fija como base de licitación el 70% del valor del inmueble secuestrado, por ello se dispone:

Fijase la hora de las **9:30 A.M.** del día **31** del mes de **AGOSTO** del año en curso para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble objeto de este proceso, el cual se encuentra debidamente secuestrado por el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá y avaluado dentro del presente asunto como se evidencia en los folios 760 a 762.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% que ordena la ley. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos.

Efectúense las publicaciones ordenadas en el artículo 450 del C. G del P., en los medios de comunicación escrita EL TIEMPO o EL NUEVO SIGLO, o en su defecto las emisoras CARACOL o RCN

Se informa que la diligencia se desarrollará utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se informará a través del micrositio web de este despacho en el botón denominado remates para la conectividad a la audiencia, mismo en el cual habilitará un enlace al expediente, así como el correspondiente enlace facilitado por la plataforma lifesize cloud o herramienta tecnológica correspondiente para el desarrollo de la audiencia.

En este orden, para los posibles postores se encuentra habilitado el buzón electrónico oficial rematesj27ccbta@cendoj.ramajudicial.gov donde se deberá allegar copia del documento de identidad del postor, copia del depósito judicial pertinente a ordenes de este despacho y, la postura en documento cifrado.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddf3af3a428e2430473f780d8c707d8bcbf0846ab6335278b8817685e45cdeb0**
Documento generado en 14/06/2022 08:56:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>